

Loja, 30 de julio del 2012

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre  
ITENDENTA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA  
Ciudad.-

*P/A inscripción en el  
Registro de Sociedades  
Loja, 2 agosto 2012*

*D. Sorrento  
Revisor  
2012-08-05*

De mis consideraciones:

VERONICA ALEXANDRA TORRES SANCHEZ en calidad de gerente general de la "COMPAÑIA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZA S. A. ", Ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se a realizado la transferencia de una acción que a continuación le comunicó.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR UN ITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
Castro Quichimbo Victor Edgar	Maldonado Armijos Maria del Carmen	UNA	Veintitrés dólares	Veintitrés dólares	Nacional
C.C 1102085345 <i>Di uoremb</i>	C.C. 110228084-7				
CONYUGUE					

FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ACCIONES: 30 DE JULIO DEL 2012

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la ley de compañías Sin otro particular que comunicar, le solicito se realiza el registro de la presente trasferencia.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Verónica Alexandra Torres Sánchez  
GERENTE GENERAL  
085693 810.



*C.C. 1102085345  
\$ 23.00*

*147020  
= 2 AGO. 2012  
R*

*2111-12*

Loja, 27, de julio del 2012.

Srta. .

Verónica Alexandra Torres Sánchez.

GERENTE GENERAL DE LA" COMPAÑÍA RUTA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZ S.A "

Ciudad.-

De mi especial consideración:

**VICTOR EDGAR CASTRO QUICHIMBO** de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número **110208534-5** ante usted en forma comedida comparezco y digo:

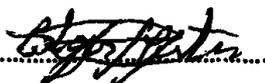
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.189 de la Ley de compañías que me permito comunicarle que por convenida mis intereses procedo realizar la sesión de UNA acción en la "COMPAÑÍA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZ S.A." en la calidad de accionista de dicha compañía, cesión que la realizo el día 24 de julio del 2012.A favor de la señora **MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS** con cedula numero **110228084-7**.

Aclarando que el tipo de inversión que hace el nuevo accionista es **NACIONAL**

**CLAUSULA1:** Comparece la señora **ESTHER JOSEFINA MALDONADO ARMIJOS** con cedula de ciudadanía numero **110065955-4**,en representación de la señora **MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS** por poseer un poder general que da la autorización para que sea su representado legal quien firmara esta acción en representación de la señora **MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS**

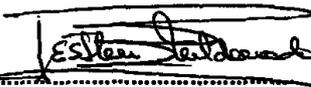
Por lo expuesto le pido se digne solicitar la inscripción de la cesión hecha a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS** , en el registro a cargo de la Superintendencia de Compañías

Por la atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos.

f. 

Víctor Edgar Castro Quichimbo

CEDENTE

f. 

María del Carmen Maldonado Armijos

CESIONARIO

## COMPANÍA DE TURISMO "RUTAS DE LA PAZ S.A."

Título No. **Cincuenta y cinco**

Domicilio Principal **Loja provincia de Loja República del Ecuador.**

Número de acciones: **Una.**

Valor total: **Veintitrés (\$ 23.00)**

Capital autorizado dos mil novecientos noventa dólares (\$ 2990.00) dividido en ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de veintitrés dólares cada una.

La **COMPANÍA DE TURISMO "RUTAS DE LA PAZ S. A."** se constituyó mediante escritura pública de fecha cuatro de mayo del dos mil doce ante la Notaría Quinta del cantón Loja de la provincia de Loja, inscrita en el Registro Mercantil de Loja bajo el número quinientos cuarenta y tres (543) y anotada en el Repertorio con el número mil ciento noventa y nueve (1199), con fecha 18 de mayo del año dos mil doce.

Este título acredita que el señor **Castro Quilchimbo Víctor Édgar** es propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de veintitrés dólares y señalada con el número **55** con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según las leyes y el Estatuto de la Compañía.

Loja .J.S. de .S.V.M.D. del año 2012.

**TURISMO  
A PAZ S.A.  
44922001  
ADOR**

  
PRESIDENTE  


  
GERENTE  


**CEDO Y TRANSFIERO EL PRESENTE TÍTULO**

A Maria del Carmen Maldonado Armijos

Loja 30, a Julio del 2012

D [Signature]  
CEDENTE  
1102099745

D [Signature]  
CESIONARIO  
1100659554

**CEDO Y TRANSFIERO EL PRESENTE TÍTULO**

A .....

Loja ....., a ..... del 20.....

D .....  
CEDENTE

D .....  
CESIONARIO

PODER GENERAL.-

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veinte de diciembre del año dos mil once, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece la señora MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS, divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédulas de ciudadanía, legalmente capaz para obligarse y contratar, vecina del lugar, plenamente identificado por mí, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue:



SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, de conformidad

con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento del presente poder general, la señora MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos dos ocho cero ocho cuatro siete, de estado civil divorciada, ecuatoriana, domiciliado en

esta ciudad, cantón y provincia de Loja, mayor de edad, capaz según derecho para obligarse y contratar, quienes se

denominarán "La Poderdante".- SEGUNDA: EL OTORGADO.- La señora MARIA DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS, ex parte: que ante el presente



instrumento público, al cual procede y voluntariamente, tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual

en derecho se requiere, en favor de la señora ESTHER JOSEFINA MALDONADO ARMIJOS, portadora de la cédula de ciudadanía número

uno uno cero cero seis cinco nueve cinco cinco cuatro,

domiciliada en esta ciudad de Loja; para que en su nombre y representación, realice lo siguiente: a) Para que dé en venta, todos los bienes inmuebles de propiedad de la Poderdante; Asimismo para que compre o adquiera a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera, a nombre del mandante; b) Para que administre, venda, Done, prenda, permute, Transfiera Participaciones, de en arrendamiento y/o en anticresis, todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera, a nombre de la poderdante; asimismo, para que, de ser el caso, realice contratos o escrituras Aclaratorias, Resciliatorias, Promesa de Venta, Renuncia de Derecho de Usufructo, Renuncia de Patrimonio Familiar, Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, o cualquier otro que diere lugar. -Para que administre los vehículos que es propietario, o los que adquiera a futuro el poderdante, realizando todo tipo de trámites, sea la Matriculación, cancele impuestos ante el Municipio, Servicio de Rentas Internas; solicitar y obtener certificado Historiado de dicho vehículo ante la Policía Nacional, y en fin realizar toda clase de trámites que se requieran; c) Para que aperture, Administre, deposite y retire dinero de las cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare a mantener la poderdante en Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas y en cualesquier otra entidad, y cuando sea del caso, proceda a su cierre; d) Para que proceda a cancelar o levantar gravámenes constituidos en favor de la Poderdante; e) Para que cobre las pensiones arrendaticias en favor de la poderdante por el arriendo de los bienes inmuebles de su propiedad; f) Para que

cobre todos los valores que le adeuden o llegaren a adeudar al Poderdante y por el concepto que fuese; g) Para que represente a la Poderdante en cualquier trámite administrativo, extrajudicial o judicial, pudiendo proponer y contestar demandas, comparecer a juntas, audiencias, rendir confesiones y presentar los escritos necesarios en su defensa hasta la terminación del o de los procesos que llegaren a instaurarse; h) Para que de ser el caso delegue o sustituya este poder en favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión, únicamente con fines de procuración judicial, en defensa de los intereses de su mandante, representándolo como actor o demandado en cualesquier proceso judicial, practicando en su nombre las diligencias procesales que corresponda, pudiendo transar, confesar y desistir en juicio, y en definitiva lo represente en el o los procesos judiciales que lleguen a proponerse, hasta la conclusión de los mismos, en todas sus instancias; i) Para que los represente ante las oficinas de la Policía Judicial y Tribunales Penales, y solicite récord policial y antecedentes penales de su persona, en cualquier provincia del Ecuador; j) Para que realice cualquier acto o contrato, sea declaraciones juradas, reconocimientos de firmas, y los permitidos por la ley sin limitación alguna, y en beneficio de los intereses del Poderdante, para que en los casos que corresponda manifieste la voluntad del Poderdante y su expreso consentimiento; l) Para que firme en nombre y representación del poderdante, cualquier documento público o privado, sin limitación alguna, que sea necesario para el perfeccionamiento de los actos y contratos atribuidos a su



mandataria mediante el presente poder: m) Para que concurra a las oficinas de Gobernación, Consulados, Policía Nacional, Policía Judicial, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Embajadas, Ministerios, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Consejo Provincial, Municipios, y cualquier Autoridad o Institución Pública y privada, a objeto de que realice cualquier clase de gestiones administrativas en beneficio de los intereses del Poderdante; n) Para que intervenga con voz y voto en sesiones o juntas que se realicen sea en Compañías, Sociedades Civiles, Mercantiles, pudiendo suscribir y realizar cualquier trámite que se requiera; ñ) Para que constituya cualquier clase de Compañías, Sociedades, y asimismo pueda Transferir Acciones o Participaciones, liquidar las Compañías o Sociedades si fuere necesario, cancele cuotas, y en fin realice cualquier gestión que se requiera para el buen funcionamiento y gestión; o) Para que solicite y obtenga aprobaciones de Planos, Permisos de Construcción, y toda clase de gestiones ante los Municipios del País, suscribiendo solicitudes, y toda clase de documentos para dicho propósito, e inclusive contrate los servicios de un profesional sobre la materia, realizando contratos de obra, finiquitos, y legalizarlos ante la Autoridad competente.- p) Autoriza para que realice toda clase de gestiones y suscriba solicitudes y toda clase de documentos con relación a dar fiel cumplimiento al presente mandato.- q) Por último, le confiere todas las facultades que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, a fin de que no se alegue falta o insuficiencia de poder por causa

a alguna.- TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía del presente por su naturaleza es indeterminada.- CUARTA.- ACEPTACION.- Enterado el compareciente del presente poder lo acepta en su totalidad.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Atentamente.- f) Doctor Ramiro Peñaherrera.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Peñaherrera, afiliado del Colegio de Loja, bajo el número setecientos setenta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-Firman) María del Carmen Maldonado Armijos.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

  
110928084-7  
María Maldonado Armijos

  
D. Galo Castro Muñoz

